

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 2 de Noviembre de 1835)

### SE SUSCRIBE

EN LA

IMPRENTA DE MERINO Y COMPAÑIA

Mayor, 30, y Portales, 92, librería.

LOGROÑO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL.	FUERA.
Por un mes. . . . . 2 ptas.	Por un mes. . . . . 2,50 p
Por tres id. . . . . 5,50 »	Por tres id. . . . . 7,50
Por seis id. . . . . 10,50 »	Por seis id. . . . . 12,50
Por un año. . . . . 20,50 »	Por un año. . . . . 24
Número suelto, 0,25 pesetas.	
Anuncios, 0,25 id. línea.	

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA

DEL

### Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia siguen en Madrid sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Núm. 44

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del individuo que abajo se menciona, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Señas:

Jorrente Domínguez, cabode mar de 2.ª clase, natural del Ferrol, de 24 años de edad. Logroño 12 de Enero de 1889.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

D. Ricardo Ayuso, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: Que por D. Mateo Peciña y Apilánez, vecino de esta ciudad, de profesión minero y mayor de

edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez de la mañana del día de la fecha una solicitud de registro de dieciseis pertenencias, con el título de La Amistad, de mineral de cobre y otros metales, en terreno situado en el término de la villa de Lasanta, parage que llaman Fuente Abadejo, lindante al N. con cuesta de Villaparda, y por S., E. y O. con el río de Rivalmaguillo, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata sita unos 80 metros al N. sobre el río Rivalmaguillo, y desde él se medirán al E. 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta 350 metros al N. la 2.ª; desde ésta 400 metros al O. la 3.ª; desde ésta 400 metros al S. la 4.ª; desde ésta 400 metros al E. la 5.ª, y desde ésta 50 metros á donde se fijó la 1.ª estaca y quedará cerrado el perímetro de las dieciseis pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efec-

to se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería.

Logroño 11 de Enero de 1889.

El Gobernador,  
Ricardo Ayuso.

### MINISTERIO de Gracia y Justicia

### CODIGO CIVIL

(Continuación)

Por el legado hecho al deudor de la cosa empeñada sólo se entiende remitido el derecho de prenda.

Art. 872. El legado genérico de liberación ó perdón de las deudas comprende las existentes al tiempo de hacerse el testamento, no las posteriores.

Art. 873. El legado hecho á un acreedor no se imputará en pago de su crédito, á no ser que el testador lo declare expresamente.

En este caso el acreedor tendrá derecho á cobrar el exceso del crédito ó del legado.

Art. 874. En los legados alternativos se observará lo dispuesto para las obligaciones de la misma especie, salvas las modificaciones que se deriven de la voluntad expresa del testador.

Art. 875. El legado de cosa mueble genérica será válido, aunque no haya cosas de su género en la herencia.

El legado de cosa inmueble

no determinada sólo será válido si la hubiere de su género en la herencia.

La elección será del heredero, quien cumplirá con dar una cosa que no sea de la calidad inferior ni de la superior.

Art. 876. Siempre que el testador deje expresamente la elección al heredero ó al legatario, el primero podrá dar, ó el segundo elegir lo que mejor les pareciere.

Art. 877. Si el heredero ó legatario no pudiere hacer la elección en el caso de haberle sido concedida, pasará su derecho á los herederos; pero, una vez hecha la elección, será irrevocable.

Art. 878. Si la cosa legada era propia del legatario á la fecha del testamento, no vale el legado, aunque después haya sido enajenada.

Si el legatario la hubiese adquirido por título lucrativo después de aquella fecha, nada podrá pedir por ello; mas si la adquisición se hubiese hecho por título oneroso, podrá pedir al heredero que le indemnice de lo que haya dado por adquirirla.

Art. 879. El legado de educación dura hasta que el legatario sea mayor de edad.

El de alimentos dura mientras viva el legatario, si el testador no dispone otra cosa.

(Continuará)

# PROVINCIA DE LOGROÑO.

# AÑO ECONÓMICO DE 1888 A 1889.

RESUMEN de los presupuestos ordinarios de *ingresos* de los Ayuntamientos de esta provincia para el año económico de 1888-89.

PUEBLOS.	Propios.	Montes.	Impues- tos.	Bene- ficiencia.	Instruc- ción pública.	Correc- ción	Extraor- dinarios.	Amplia- ción	Resultas	Recursos para el déficit.	Reinte- gros.	Anticipos	TOTAL = Pesetas
Abalos	247 13	160	2540		223					10143 97			13314 10
Agoncillo	999 33	1919	340							8445 69	14763 18		26467 20
Aguliar del río Alhama	127 76	750	700							23977 98			25555 74
Ajamil	108 32	600	60							1236 40			2004 72
Albelda	1211 52	1100	691 93		35		100			14426 42			17564 87
Alberite	250		2246				4681			12109 50			19286 50
Alcanadre	250	1000	1755 02							21800			24805 02
Aldeanueva de Ebro	371		10323							43003			53697
Alesanco	1373 80		5800				100			15144 65			22418 45
Alesór	390 34		520							3130 40			4040 74
Alfaro	17780	10450	4295	1453		1500	77600			81861 76			194939 76
Almarza y Rivabellosa	171	889	170							1859			3089
Angunciana y Oreca	679 66		3354 65		416 30		500			7237 68			12188 29
Anguiano	382 49	5470 78	193 75		1012 50		1029 49			17729 63			25818 64
Arenzana de Abajo	492 64	300	950	12						5985 66			7740 30
Arenzana de Arriba		137	65							4466 36			4668 36
Arnedillo y aldea	3076 21	4300	310							11522 29			19208 50
Arnedo	32326 79		7625	2885 88	980 52	5226 23	230			47244 77			96519 19
Arrobal													
Ausejo	183 02	1000	2415			200				40316 87			44114 84
Autol	2825 61		2715				220			33491 38			39251 99
Azofra	184 92		2375	33						6574 78			9167 70
Badarán	767 41	1050	225				1453 88			12810 79			16307 08
Bañares	7175 92		30							7208 92			14414 84
Baños de Rioja										4181 78			4181 78
Baños de río Tovia													
Berceo	510 23	400	50							6857 68			7817 91
Bergasa													
Bergasillas	330 81	420	350							1577 60			2678 41
Bezars	1311 08	406								1057 42			2774 50
Bobadilla	229 45	147								1863 94			2240 39
Brieva		2081 25					1200			3142 25			6631 83
Briones	301 08		28284	220	208 33		200			54063 58			83068 66
Briñas	525		3275				100			7498 24			11398 24
Cabezón de Cameros	77 04	500								1235 90			1812 94
Calahorra	8227 07	610	11747	4800		2272 44	15000			132300			174956 51
Camporvin y Mahave	112 31	855	214 75							5886 43			7118 49
Canales	235	5138 41								7344			12717 41
Canillas	62 96	50	600							4057 10			4770 06
Cañas	235 75	500								3241			3976 75
Carbonera													
Cárdenas		300	1125 32							3211			4636 32
Casalarreina	1625 28	120	2342 17				40			21885 75	275		26288 20
Castañares de Rioja	1264 44									9828 56			11093
Castroviejo	100	1000	80							2258 84			3438 84
Celorigo	301									2848 49			3149 49
Cenicero	1063 57		4848							42925			48836 57
Cervera del río Alhama		2593 75	1771 42			2692 25	10374 67			50184 25			67616 84
Cidamón y Negueruela	276 11		25							1753 17			2054 28
Cihuri	46 28		185							3986 88			4218 16
Cirueña y Ciriuñuela	407 28	540								4460 72			5408
Clavijo	174 43	600	920				25			4179 84			5899 27
Cordovin	5 74						245 01			1977 96			2228 71
Corera	97		1100		275		70			9322 20			10664 20
Cornago y aldea	1731 25	1200	2280				32			21561 12			26804 37
Corporales y Morales			50							4602			4652
Cuzcurrita	1777 32	1750	4868 05							10258 17			18653 54
Daroca	83 57	760	343 43				100			1107 15			2394 15
Enciso y aldeas	2041 53	400	250							11508 47			14200
Entreña	1712 12		1231							10687 87	3349 66		16930 65
Estollo	250	200								5907 54			6357 54
Ezparay y aldeas	1530 55	500	520							47284 33			49834 88
Foncea y Arcefoncea	1527 12	50		437	375					9451 79			11840 91
Fonzaleche y Villaseca	1126 50	425 83	2948 62							7739 71			12240 66
Fuenmayor	1999 38	400	7599 75							33825			43824 13
Galilea			486 25		825					7823 46			9134 71
Galbarruli	2133 44									2046 56			4180
Galinero de Cameros	65	850					340			2095 29			3350 29
Gimileo	57	650	1090				150			3216			5163
Grávalos	3180 09		600							15521 66			19301 75
Grañón	17657 67	1404	100	777 07						11100			31038 73
Haro	5296 18		36500							163650			205446 18
Herce													
Hervías	2038 51		550				16958 65			8334 49			27881 65
Herramélluri y Velasco	501		174							10586			11261
Hormilla	167 80		3293				1224 96			12092 80			16778 56
Hormilleja			1148 63							3864 31			5012 94
Hornillos y Valdeosera	126 74	347 55	700 20							564 65			1739 14
Hornos													
Ortigosa y aldeas	49 97	3085								11781 96			14916 93
Huércanos	971 14	750	2704 42							11320 09			15745 65
Igea		500	1368							27764 37			29682 37
Jalón		474	60							882 38			1416 38
Jubera y aldeas	462 90		50							17483 37			17996 27
Laguna de Cameros	92	1971	90							3436 04			5539 04
Lagunilla y aldea	82 36		348							12624 74			13055 10
Lardero	160		1037							19969 21			21166 21
Ledesma	817 07	1800								660 88			3277 95
L. Iva	70		70							11090			11230

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Leza de río Leza													
Logroño	11040 08		85356 92		679 58	16000	47405						
Luezas	279 84									484211 17			644692 75
Lumbrales y aldeas	48 16	4700	175							1179 52			1459 36
Manjarés	540 10	1100				10				4566 61			9499 77
Mansilla	17	300	200							2016 28			3653 33
Manzanares y Gallinero	301 34				350					5450 85			6317 85
Matute										4002 43			4303 77
Medrano	9 50	317 55	800										
Montalvo		186								5131 27			6258 32
Munilla y aldeas	542 39		1000							533 67			719 67
Murillo de río Leza	441 81		7510 82							30507 74			32050 13
Muro de Aguas	426	670	90				1611-80			22160			31724 43
Muro de Cameros	24 51	400								9619 22			10805 22
Nalda e Islallana	136 12		977							1022 46			1446 97
Najera	3807 10		6841							22663	1389 03		25165 15
Navajún	80	475	238 75			6180 55	14510			37488 87			68827 52
Navarrete	1243 64	800	2354							2708 82			3502 57
Nestares	223	320	80					1100		26670 45			32168 09
Nieva y Montemediano	95	2800	69 78					824		2226			3673
Ochanduri	690 32				1701			1820		6296 28			12782 06
Ocón y aldeas	1665 38	3408 52	350							3581 12			4271 44
Ojacastro y aldeas	9 82	400								21094 11			26518 01
Olauri	201 27		5379 81							11823 87			12233 69
Pazuengos y aldeas										8942 98			14524 06
Pedroso	450 87	5661								3648 92			3648 92
Pinillos	5 40	748 40								5948 17			12060 04
Poyales y aldeas	649 34		50				1200			187 51			2141 31
Pradajón	1137 67	625	775							6143 75			6843 09
Pradillo	1200	45								19904 57			22442 24
Prejano	80	150	462					645 49		2009 51			3900
Quel	1518 40	300	2835							13902 50			14594 60
Rabanera de Cameros	913 63	50	59 54							24656 50			29309 90
Rasillo (e)		1004								1633 31			2656 48
Redal (e)	152 20		500					583		2742 50			4329 50
Rivadacha	179 71		5053 39							7614 96			8267 16
Rivas	35 77		14 50	100 90						17200			22534
Sincón de Soto	2535 76	358	1455							2643 95			2694 22
Robres y aldeas							40			26588 10			30976 86
Rodezno y Cuzcurritilla	1593 44		1326 50							3623 09			3623 09
Sajazarra			3511							10918			13839 94
San Asensio	488		11759							9177 58			12688 58
San Millán de la Cogolla	884 76	850	142							24051 88			36298 88
San Millán de Yécora	189 77		40							9956			11832 76
San Román y aldeas	122 46	1128								3312 11			3541 88
San Torcuato	200	1450	327							3825 09			5075 55
Santurde	175 31					147				2318			4295
Santurdejo	80 76	300								7544 91			7867 22
San Vicente y Pecina	1869		29264							10586 82			10967 58
Santa Coloma	278 60	200	185				600			35794 32	99 94		67627 26
Santa Eulalia Bajera	2631 22		10							5544 11			6207 71
Santa (La) y aldeas	492 81									2627 52			5268 54
Santa María de Cameros										1468 11			1960 92
Sto. Domingo de la Calzada	1551 10		5086		119	3414 28	26726 27			1126 32			1126 52
Sojuela										53452 35	450		90799
Sorzano	261 76	550 53	394 95										
Sotes	223 25	450	425					975 27		3752 65			5935 16
Soto y Treguajantes	366 18		1077	1237	600			281		4821			6800 25
Terroba	106 60	210	75		5200					14228 13			22108 31
Tirgo	100	500	2600							1041 69			1433 29
Tornantós	2782 76		30					301		11208 36			14736 86
Torre de Cameros								2056 92		6008			10877 68
Torre de Alesanco	59 77		1030										
Torre de Albaladejo y aldea										3866 61			4956 38
Torre de Cameros	310 41	1300	2370			4059	3750			29505 80			41295 21
Torre de Cameros y aldea	738 12	948 21								1907 10			3593 42
Tovia	120	1052								1681 84			2853 84
Treviana													
Trevijano	90 72		88 50							3817 84			3997 06
Tricio	45 57		660							7729			8434 57
Tudelilla	455	575	5600					374		11830 32			18834 32
Torrón	480									3299 34			3779 34
Uruñuela	86 12		8600					13 88		9300			18000
Valdemadera	12 95									3524 81			3537 76
Valgañón y Anguta.	1897 72	973								2962 76			5833 48
Ventosa	183 48	250	200							7076 72			9210 20
Ventrosa	117 50	1058 50			416 66	10	1500			10156 84			11759 50
Viguera y Aldeas		550	325							16624 50			19157 16
Villalba													
Villalobar	2858 72												
Villamediana	1065 50		4007 50		340 26					3874 79			6733 51
Villanueva de Cameros	80	722 23	60							16528 35			21941 61
Villar de Arnedo										3524 24			6092 23
Villar de Torre (El)	1514 60	350											
Villarejo	101 25	350								4865 61			6730 21
Villarta Quintana y aldea	721 37	1570								2197 49			2648 74
Villarroya	300		50							5868 31			8159 68
Villaverde	24	275								3854 10			4204 10
Villavelayo		300								2382			2681
Villoslada	116 61	2820 30	100		520					4122 39			4422 39
Viniega de Abajo							1868			13621 49			20046 40
Viniega de Arriba	4 29				260								
Zarzosa	1245 81	300								3875 72			4140 01
Zarratón de Rioja	10123 40		5400							3066 50			4612 31
Zenzano y aldea	116 04						350 77			7182 20	3587 55		26643 92
Zorraquin	28	250								1954 56			2070 60
TOTALES	204579 85	108005 81	384448 32	11955 85	14711 65	41564 75	243874 48	" "	" "	2613721 44	23914 36	" "	3646777 51

NOTA No se incluyen los pueblos de Arrubal, Baños de río Tovia, Bergasa, Carbonera, Herce, Hornos, Leza de río Leza, Matute, Sojuela, Torre de Cameros, Torre de Albaladejo, Treviana, Villalba, Villar de Arnedo y Viniega de Abajo por no haberse recibido los balances y á cuyos Secretarios se les ha impuesto ya la correspondiente multa.

Logroño 15 de Septiembre de 1888.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.

## JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Enero de 1889.

DIAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA. Y MUERTOS ANTES DE SER INSERTOS						TOTAL de ambas clases
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
	TOTAL DE VIVOS						TOTAL de muertos						
1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
5	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
6	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
7	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
8	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
TOTAL.	5	2	7	1	1	2	1	1	2	1	1	2	7

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena del mes de Enero de 1889, clasificadas por sexo el estado civil de los fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS								TOTAL general
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Vindas.	TOTAL.	
1	1	1	1	3	1	1	1	3	6
2	1	1	1	3	1	1	1	3	6
3	1	1	1	3	1	1	1	3	6
4	1	1	1	3	1	1	1	3	6
5	1	1	1	3	1	1	1	3	6
6	1	1	1	3	1	1	1	3	6
7	1	1	1	3	1	1	1	3	6
8	1	1	1	3	1	1	1	3	6
9	1	1	1	3	1	1	1	3	6
10	1	1	1	3	1	1	1	3	6
TOTAL....	2	5	1	8	7	1	2	10	18

Logroño 11 de Enero de 1889.—El Juez municipal, Zacarias Ayala.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE

# MERINO Y COMPAÑIA,

MAYOR 30,

LOGROÑO

Esta imprenta, cuyo surtido tipográfico es inmenso y escogido y que cuenta con personal de aptitudes no comunes, se encarga de cuantos trabajos concernientes al arte se le encomienden.

En la misma hallarán todas las corporaciones, tanto oficiales como particulares, cuanta documentación les sea necesaria, como asimismo las oficinas militares, á precios sumamente equitativos.

Servicio permanente y económico para la impresión de esquelas de defunción y de enlace.

## Anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Y SUBALTERNA DE LA HACIENDA PÚBLICA

### LEY Y REGLAMENTO

DE 11 DE MAYO DE 1888

CON NOTAS Y COMENTARIOS Y UN APÉNDICE

en el que se insertan íntegras ó en extracto la mayor parte de las disposiciones que se citan en el Reglamento y otras de interés. Especialmente se insertan aquellas disposiciones que no han sido publicadas en los periódicos oficiales y que es difícil encontrarlas en las oficinas de Hacienda, por

**D. LUIS LORENTE Y HERNANDEZ**  
Abogado y ex-Oficial de Hacienda

PRECIO DE ESTE LIBRO

Tres pesetas en toda España

Para pedidos dirigirse á don Rafael Ortoneda, calle Mayor, núm. 30, imprenta.

### ARBOLES Y PLANTAS.

En la casa de arboricultura de Pedro bañez é hijos, de Nalda, (provincia de Logroño), hay de venta toda clase de arboles frutales de 1, 2, 3 y 4 años con la variedad de las mejores clases conocidas; igualmente plantas de adorno y sombra, acacias injertadas de bola, y flor de rosa, comunes flor blanca, tilos, olmos y otra infinidad de esta especie; en rosales injertos tenemos 100 variedades, y por último, 500 millares de barbados de 2 años, de varias clases, chipia ó planta pequeña para formar viveros y plantaciones de montes de toda clase, como son roble, haya, fresno, espino, castaño y demás.

Todas estas plantas seran a precios convencionales.

Para pedidos y demás detalles, dirigirse a dicha casa, en la seguridad que quedarán completamente satisfechos.

### ALMACEN

Y FABRICA DE ESCOBAS DE PALMA

de

**Carlos Gil y Compañia**

Se construyen de primera y segunda clase á 12 y 8 l/2 reales docena.

Calle Mercado, número 1, ó sea antigua casa de Beneficencia, Logroño.

## LICOR DEPURATIVO

VEGETAL IODADO

DE ZARZAPARRILLA, TUYA Y CAROBA

DEL MÉDICO **QUINTELLA**

Premiado en la Exposición Industrial de Oporto de 1887 con el

DIPLOMA DE GRAN HONOR

Este notabilísimo medicamento, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enfermedades sífilíticas, reumáticas escrofulosas y de la piel, simples ó diatésicas, es el más autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las experiencias realizadas en los hospitales públicos y con los certificados de distinguidos médicos que lo han adoptado en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos que se distribuyen gratis á quien los reclame al depósito general de

**PABLO FERNANDEZ** Logroño

A los médicos en especial se recomienda tan excelente medicamento.

### LIBRERIA

de

**Ricardo M. y Merino**

92, Portales, 92, LOGROÑO.

Esta casa la más económica de todas las de esta provincia, acaba de hacer la compra de 934 resmas de papel de barba (hilo puro) de una acreditada fabrica, y con el objeto que su numerosa clientela se aproveche de la bondad de sus precios, desde hoy no habrá competencia posible, puesto que lo que se desea es venderlo pronto.

Lo hay de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase de marca prolongada y regular, cortado para oficios y rayado.

En el mismo establecimiento encontrarán, impresos de todas clases para ayuntamientos y escuelas, papel de fumar, para cartas, sobres, cartapacios, lapiceros, plumas, portaplumas, tinta en botellas y en polvo, libros en blanco y rayados, lacres, obleas y cuanto sea necesario para montar un buen escritorio.

### OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 9 de Enero de 1889

Temperatura máxima al sol..	14.2
Idem id. á la sombra.	10.0
Idem mínima al aire.	0.4
Idem id. al reflector.	1.8
ALTURA BAROMÉTRICA	
á las nueve de la mañana.	725.6
á las tres de la tarde.	725.7
VIENTO.	
á las nueve de la mañana.	S O. brisa
á las tres de la tarde.	idem
ESTADO DEL CIELO	
á las nueve de la mañana.	Nuboso.
á las tres de la tarde.	Cubierto.
Agua evaporada.	1.8
Ozono.	
Lluvia.	0.660

Imp. de MERINO Y COMP., Mayor, 30, y Portales, 92, Logroño.